

Gobierno del Estado de Sinaloa

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-25000-19-1141-2020

1141-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Sinaloa cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	Devengado
Ingresos Totales (A)		57,981,130.5
Egresos Presupuestarios (B)		58,422,747.4
Remanente del ejercicio anterior (C)		855,947.6
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)		414,330.7

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDFFEM".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	28,575,370.6
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	9,077.1
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	28,480,483.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C)	103,964.3

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDFFEM".

2. Para el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno del estado de Sinaloa recaudó ingresos totales por 58,121,592.0 miles de pesos, monto superior en 4,048,547.0 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos por 54,073,045.0 miles de pesos, por lo que no se disminuyeron los ingresos previstos y no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM).

3. Con la revisión de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019, se constató que la Entidad Federativa incluyó las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019; los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7a) Proyecciones de Ingresos, 7b) Proyecciones de Egresos, 7c) Resultados de Ingresos y 7d) Resultados de Egresos, respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del estado de Sinaloa dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, el cual contiene la población

afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del estado de Sinaloa no constituyó un Fideicomiso Público para prevenir la ocurrencia de desastres naturales, ni determinó ningún porcentaje mínimo de aportación por parte de la Entidad Federativa para atender a la población afectada y la reconstrucción de la infraestructura estatal dañada que debió ser de 15,081.2 miles de pesos, lo cual incumple a lo establecido en la LDFEFM.

El Gobierno del estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la creación de un Fideicomiso Público para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, así como de la aportación de recursos al fideicomiso por 13,819.3 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo para su constitución de acuerdo con el factor de actualización utilizado por la entidad, con lo que se solventa lo observado.

6. La asignación de recursos para servicios personales por 5,431,604.7 miles de pesos, aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado, presentó un decremento de 50,654.5 miles de pesos que representó el 0.9% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		5,482,259.2
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% artículo, 10 Fracción I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% artículo, 10 Fracción I, b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	109,645.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	268,630.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	5,860,535.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019.		5,431,604.7
Incremento	0.9	50,654.5

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018 y 2019 y las Cuentas Públicas 2018 y 2019.

7. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019 por 5,431,604.7 miles de pesos, se incrementó durante el ejercicio fiscal por 202,810.4 miles de pesos, que representa el 3.7% respecto de lo aprobado, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado y devengado presentó un importe de 5,634,415.1 miles de pesos, lo cual incumple lo establecido en la LDFEFM.

2019-A-25000-19-1141-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 202,810,426.00 pesos (doscientos dos millones ochocientos diez mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), por concepto de incremento, durante el Ejercicio Fiscal, en la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019, importe que representó el 3.7% respecto de lo aprobado.

8. El Gobierno del estado de Sinaloa cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Información Financiera.

9. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno del estado de Sinaloa no realizó con anterioridad la contratación de proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; asimismo, se constató que la Dirección de Inversiones de la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sinaloa es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva; sin embargo, dichas evaluaciones no fueron publicadas en su página oficial de internet, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, último párrafo, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, artículo 17, último párrafo.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-202/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del estado de Sinaloa no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2019 ni en ejercicios anteriores.

11. El Gobierno del estado de Sinaloa no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

12. El Gobierno del estado de Sinaloa estimó recaudar ingresos de libre disposición por 26,808,678.6 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 28,575,370.6 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un

monto de 1,766,692.0 miles de pesos, los cuales se destinaron correctamente al pago de pasivos circulantes y otras obligaciones.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. El sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera”, utilizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

14. El Gobierno del estado de Sinaloa no contrató deuda pública a largo plazo, financiamientos por medio del mercado bursátil, ni realizó operaciones de refinanciamiento y/o reestructura, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Deuda Pública a Corto Plazo

15. El Gobierno del estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, contrató dos obligaciones a corto plazo por 900,000.0 miles de pesos, las cuales se realizaron mediante proceso competitivo en el que participaron tres Instituciones Financieras y se optó por la que ofreció las mejores condiciones de mercado, de acuerdo con la normativa establecida.

16. El Gobierno del estado de Sinaloa contrató dos obligaciones a corto plazo por un monto de 900,000.0 miles de pesos, cuyo saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único.

17. Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019 son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2019, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

18. El Gobierno del estado de Sinaloa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos de las obligaciones contratadas a corto plazo, así como los informes trimestrales y anual en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Deuda Estatal Garantizada

19. El Gobierno del estado de Sinaloa no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Sistema de Alertas

20. Con la revisión de la información enviada por el Gobierno del estado de Sinaloa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los tres indicadores: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición y del Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, para la medición del Sistema de Alertas, se comprobó que se enviaron en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

21. El Gobierno del estado de Sinaloa obtuvo ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2019, por 26,808,678.6 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del Nivel de Endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2019, el nivel fue sostenible; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el estado durante el ejercicio fiscal 2019, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que equivale a un límite de 4,021,301.8 miles de pesos, por lo que el estado contrató durante 2019 financiamientos por un monto total de 900,000.0 miles de pesos, que representó 22.4% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

No generó un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

Registro Público Único

22. El Gobierno del estado de Sinaloa inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP, las dos obligaciones a corto plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019.

23. El Gobierno del estado de Sinaloa presentó la opinión de cumplimiento de la publicación de la información financiera, emitida por la Auditoría Superior del Estado, con lo que atendió las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

24. El Gobierno del estado de Sinaloa envió, trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 202,810,426.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Sinaloa, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Sinaloa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no constituyó el fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales con al menos 15,081.2 miles de pesos, para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos se incrementó en 202,810.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2019, lo que generó recursos por aclarar por 217,891.6 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales; los ingresos excedentes se destinaron conforme a lo que determina la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, Gobierno del estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números STRC-SRN-DQDI-834/2020, STRC/SA/764/2020, y STRC/SA/839/2020, de fechas 4, 22, y 30 de septiembre de 2020 respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican parcialmente lo observado.



SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-834/2020

Expediente: STRC-DQDI-202/2020

Asunto: Se informa apertura de expediente.

Culiacán, Sinaloa, a 04 de septiembre de 2020.

Lic. Marciano Cruz Anguiano
Director General de Auditorías Regionales
Transfidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Hago referencia al oficio STRC/SA/690/2020 de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, remite en seguimiento los resultados de la Auditoría número 141-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", de la Cuenta Pública 2019 (dos mil diecinueve), que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa, donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último párrafo, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, esta Dirección a mi cargo, abrió el expediente administrativo número STRC-DQDI-202/2020, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en lo que respecta al resultado número 10 Procc. 1.8 de la citada Auditoría.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente.

Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta,
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.



COP. Lic. Carlos Manuel Gómez, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad, en cumplimiento de sus funciones.
COP. Lic. LADO Alvarado de la Cruz, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad, en cumplimiento de sus funciones.
COP. STRC, en cumplimiento de sus funciones.
COP. Estrategia.
Punto de Atención al Ciudadano

Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, a 04 de septiembre de 2020.
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 40100
Teléfono (657) 713-3504. Correo electrónico: (657) 758-2888 ext. 3552



SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/764/2020

ASUNTO: Se remite información.

*Vol. 2013 Analisis
12 del - 2020 592
2809200
Cm. E. yps, 2005
- 2020 -*

Culiacán, Sinaloa, a 22 de septiembre del 2020.

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Área de la Dirección General de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "C" de la A.S.F.
Presente.

12-2020

Hago referencia al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación), número 002/CP2019, de fecha 11 de septiembre del 2020, correspondiente a la auditoría número 1141-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Disciplina Financiera)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 14 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/027/2020; tengo a bien remitir a usted, copia certificada del oficio número BAF-DAIF-823/2020, de fecha 21 de septiembre del 2020, firmado por el Lic. Alejandro Guichard Rosas, Encargado de la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F. mediante el cual remite, para la atención de la acta en referencia, información relacionada con el Resultado Número 08.

Esta información se remite en 02 (dos) discos magnéticos debidamente certificados y 06 (seis) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
28 SEP 2020

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 SEP 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Ccp.- Lic. Mercedes Guis Ágiles, Oficio: Gerente de Atención a las Instancias Fiscalizadoras "C" de la A.S.F. Presente
Ccp.- Lic. Alejandro Guichard Rosas, Encargado de la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F. Presente
Ccp.- Asesor
JMG/2020

Palacio de Gobierno, Sinaloa, Av. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80120
Comunicador: (067) 756-7000 Ext. 1075



SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Anulizar 16-Oct-2020

Vol 2083

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

623

OFICIO: STRC/SA/839/2020

ASUNTO: Se remite información

Orig / asunto
Nos 102678
C.P. Lili
1 B

Culiacán, Sinaloa, a 30 de septiembre del 2020.



Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Área de la Dirección General de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "C" de la A.S.F.
Presente.

Hago referencia al **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación)**, número 002/CP2019, de fecha 11 de septiembre del 2020, correspondiente a la auditoría número 1141-GB-GF, con título "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Disciplina Financiera)**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 14 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/027/2020; en alcance a mi similar STRC/SA/764/2020, tengo a bien remitir a usted, copias certificadas de los oficios número SAF-DAIF-861/2020 y SAF-DAIF-862/2020, de fechas 29 y 30 de septiembre del 2020 respectivamente, signados por el Lic. Alejandro Guicherd Rosas, Encargado de la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F., mediante los cuales remite, para la atención de la acta en referencia, información relacionada con los **Resultados Número 06 y 08**, siendo esta la siguiente:

- Solicitud de pago número 733721 certificada por un monto de \$13,819,319.63
- Informe que identifica las partidas de gasto que integran el monto observado del total de Servicios Personales 2019.

Esta información se remite en 01 (uno) disco magnético debidamente certificado, 07 (siete) fojas debidamente certificadas y 07 (siete) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la A.S.F. Presente
C.c.p.- Lic. Alejandro Guicherd Rosas, Encargado de la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F. Presente
C.c.p.- Archivo
JDAWJELE

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80129
Conmutador: (567) 758-7000 Ext. 1975

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción V.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.